



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0741-932322023

Guadalajara de Buga, 18 de enero de 2024

Señor:  
GILBERTO ANTONIO TORO CAÑAS  
Sin domicilio conocido

Referencia: Comunicación Resolución 0740 no. 0741 – 0018 del 17 de enero de 2024

Comendidamente me permito comunicarle que la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro del expediente No. 0741-039-002-370-2018, ha emitido acto administrativo relacionado con proceso administrativo sancionatorio ambiental correspondiente a la Resolución 0740 no. 0741 – 0018 “por medio de la cual se corrige error formal de la resolución 0740 no. 0741 – 1610 del 28 de noviembre de 2023 por la cual se resuelve de fondo el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental no. 0741-039-002-370-2018 y se resuelve la medida preventiva impuesta” del 17 de enero de 2024, por lo tanto, se adjunta copia del acto administrativo constante de tres (3) páginas.

Cualquier información deberá ser remitida a la sede en el Instituto de Piscicultura (enseguida del Batallón Batalla Palace) kilómetro 1 vía la habana, ubicada en el municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, teléfono 2379510 o por medio de la página web de la Corporación en el siguiente link <https://pqrweb.cvc.gov.co/>

Cordialmente,

ADRIANA LIZETH ORDOÑEZ BECERRA  
Técnico Administrativo – DAR Centro Sur

Anexos: Resolución 0740 No. 0741 – 0018 de 2024 – 3 páginas

Proyectó y Elaboró: Adriana Lizeth Ordoñez Becerra – Técnico Administrativo

Archívese en: 0741-039-002-370-2018

INSTITUTO DE PISCICULTURA  
BUGA, VALLE DEL CAUCA  
TEL: 2379510  
LINEA VERDE: 018000933093  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la  
certificación obtenida.

Página 1 de 1

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

CÓDIGO: FT.0710.02





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN 0740 No. 0741 - 0018 DE 2024**  
(17 DE ENERO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN 0740 No. 0741 – 1610 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL NO. 0741-039-002-370-2018 Y SE RESUELVE LA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA"

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 DE 2011, modificadas por la Ley 2080 de 2021 y Decreto 2930 de 2010, y en especial con lo dispuesto en el Acuerdo CD-072 de 2016 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

El día 30 de agosto de 2018, el personal del Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos N°13 de Buga de la Policía Nacional, da atención a denuncia telefónica en la que informan de quema de material forestal en el barrio de El Paraíso, del municipio de El Cerrito, cerca de la vía férrea con coordenadas geográficas No. 03°41'50.9" W 076°19'01.9", donde, fue sorprendido en flagrancia el señor GILBERTO ANTONIO TORO CAÑAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.226.361, realizando actividades de manipulación de un horno artesanal, para quema y transformación de material forestal a carbón vegetal. Así mismo el señor JESÚS ANTONIO SAUCA GAÑARITA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.530.192, quien arribó al sitio manejando un vehículo de tracción animal cargado con un viaje de madera para ser descargado en el sitio de la transformación.

La Policía Nacional, solicitó los permisos para el aprovechamiento y el salvoconducto de movilización expedidos por la autoridad ambiental, a lo que manifestaron no tener ni portar dicha documentación. En el sitio encontraron una pila de material forestal de aproximadamente dos (2) metros de alto por tres (3) metros de circunferencia.

Por lo anterior, la Policía Nacional, mediante oficio del 30 de agosto de 2018, radicado 634292018<sup>1</sup> solicita concepto técnico a la CVC sobre el daño ambiental generado y la normatividad infringida por la realización de la actividad, para ser anexado al informe que entregan a la Fiscalía, petición atendida con concepto técnico<sup>2</sup> el 31 de agosto de 2021, identificando que la madera encontrada en el lugar correspondiente a las especies Guácimo (*Guazuma ulmifolia*) y Chiminango (*Pithecellobium*).

Con la Resolución 0740 -0741 No. 000904 de 2018<sup>3</sup>, fue iniciado procedimiento sancionatorio ambiental, y dada la situación de flagrancia, se formularon cargos y se impuso medida preventiva en contra de Gilberto Antonio Toro Cañas identificado con la cédula de ciudadanía número 12.226.361 y JESÚS ANTONIO SAUCA GAÑARITA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.530.192, por a presunta infracción de aprovechamiento y transformación ilegal de producto forestal sin permiso de la autoridad ambiental. Decisión notificada por aviso por desconocimiento del domicilio<sup>4</sup>, comunicada a la procuraduría<sup>5</sup>, y publicada<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Folio 1

<sup>2</sup> Folios 2-5

<sup>3</sup> Folios 6-9

<sup>4</sup> Folios 59-61

<sup>5</sup> Folios 11, 96-97

<sup>6</sup> Folios 76-78



**RESOLUCIÓN 0740 No. 0741 - 0018 DE 2024**  
(17 DE ENERO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN 0740 No. 0741 – 1610 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL NO. 0741-039-002-370-2018 Y SE RESUELVE LA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA"

Mediante Auto de Sustanciación del 02 de febrero de 2021<sup>7</sup>, por medio del cual se aclara y se corrige, la parte resolutive de la Resolución 0740 No. 0741-000904 del 14 de septiembre de 2018 por error de digitación en la cédula del señor Gilberto.

Mediante el Auto del 21 de octubre de 2021 se dio apertura al periodo probatorio<sup>8</sup>, las pruebas decretadas no fueron practicadas en su totalidad y el auto no se comunicó a los presuntos infractores, por lo que, fue emitido el auto de sustanciación "por el cual se sanea la actuación y se apertura el periodo probatorio" de fecha 7 de febrero de 2023<sup>9</sup>, el cual, se comunicó a los presuntos responsables sin domicilio conocido<sup>10</sup>.

Mediante Auto del 6 de junio de 2023<sup>11</sup> se realizó el cierre de la investigación y se corrió traslado para presentar alegatos, el cual, fue publicado<sup>12</sup> y notificado a los presuntos infractores en debida forma<sup>13</sup>.

Fue designado comité evaluador mediante el memorando 0741-675982023 del 22 de noviembre de 2023<sup>14</sup>, quienes elaboraron informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer del 25 de noviembre de 2023<sup>15</sup>, donde se estableció la responsabilidad de cada uno de los presuntos responsables.

El procedimiento administrativo sancionatorio ambiental fue decidido de fondo mediante la resolución 0740 No. 0741 – 1610 del 28 de noviembre de 2023<sup>16</sup>, la cual, contiene un error de digitación en el entendido que, la resolución es de fecha 28 de noviembre de 2023 y en la parte final del acto administrativo se registró 16 de noviembre de 2023 y la fecha de la resolución se encuentra registrado en el libro de las resoluciones de la DAR Centro Sur.

Por consiguiente, se da aplicación al Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que establece lo siguiente: "**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En mérito de lo expuesto la directora territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR ERROR FORMAL**, en la parte final del resuelve de la Resolución 0740 No. 0741-1610 de fecha 28 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE

<sup>7</sup> Folio 26

<sup>8</sup> Folio 68

<sup>9</sup> Folios 79-80

<sup>10</sup> Folios 84-86

<sup>11</sup> Folio 98

<sup>12</sup> Folio 105

<sup>13</sup> Folios 107-110

<sup>14</sup> Folio 112

<sup>15</sup> Folios 113-134

<sup>16</sup> Folios 135-153



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN 0740 No. 0741 - 0018 DE 2024**  
(17 DE ENERO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN 0740 No. 0741 – 1610 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL NO. 0741-039-002-370-2018 Y SE RESUELVE LA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA"

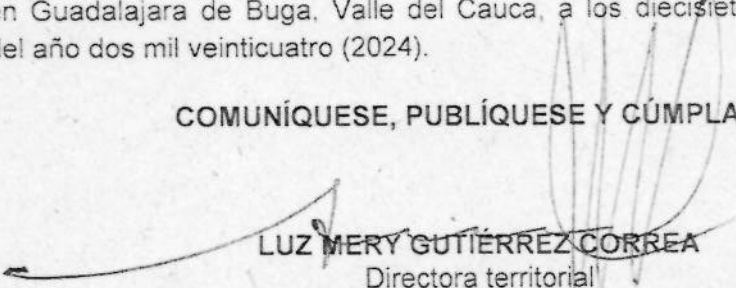
RESUELVE DE FONDO EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL No. 0741-039-002-370-2018 Y SE RESUELVE LA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA", en el entendido de que la fecha en que se suscribió la resolución es veintiocho (28) de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a los señores **GILBERTO ANTONIO TORO CAÑAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.226.361 y **JESÚS ANTONIO SAUCA GAÑARITA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.530.192.

**ARTÍCULO TERCERO:** Tramitar la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Informativo de esta Corporación Autónoma Regional.

Dada en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA**  
Directora territorial  
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyectó/Elaboró: Adriana Lizeth Ordoñez Becerra – Técnico administrativo

Revisó: Mario Alberto López García – Profesional Especializado

Archivase en: expediente 0741-039-002-370-20218

